

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Octubre de 1910.)

Núm. 2.638.

Gobierno civil de la provincia

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 170.

El día 8 del actual, desapareció del domicilio paterno, que lo tiene en esta Ciudad, en la calle de Doña María de Molina, núm. 44, el joven de 16 años Eloy Santarén, cuyas señas se citan al final.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para averiguar el paradero de citado joven, procediendo á su detención y poniéndole á mi disposición si fuere hallado.

Valladolid 10 de Octubre de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes y Mallafre.

Señas.—16 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, viste pantalon de pana y blusa negra; como señas particulares, tiene dos cicatrices en las orejas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.639.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición por medio de pública subasta de cuatrocientos setenta quintales métricos de cebada con destino á la manutención del ganado propiedad de esta Excmo. Corporación, en cumplimiento de lo prescrito por el art 29 del R. D. Instrucción sobre contratación de servicios Provinciales y Municipales de 24 de Enero de 1905, se pone en conocimiento del público á fin de que en el término de diez días contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en contra de la celebración de dicha subasta; advirtiéndose que transcurrido este plazo no será admitida ninguna de las que se pudieran producir.

Valladolid 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, *Augusto F. de la Reguera*.

Núm. 2.633.

Berceruelo.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados como primer medio para cubrir y hacer

efectivo el encabezamiento gremial de consumos en el próximo año de 1911, intentar los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas á tributación, se invita por el presente á todos los vecinos del distrito para que soliciten aquellos en forma legal en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, pasados los cuales sin efecto, se hará efectivo el cupo por repartimiento vecinal como se tiene acordado.

Berceruelo 7 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Aquilino Martín.

Núm. 2.634.

Berceruelo.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, se halla do manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado por cuantos vecinos en ello tuvieren interés y presentar las reclamaciones que consideren legales, teniendo entendido que transcurrido dicho plazo, se pasará á la Junta para su aprobación sin ser atendidas.

Berceruelo 7 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Aquilino Martín.

Núm. 2.621.

Castrodeza.

Acordado por este Ayuntamiento y Vocales asociados como medió más aceptable para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1911, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los respectivos gremios de este pueblo, á fin de que si lo creen conveniente lo soliciten dentro del término de diez días, contados desde que este anuncio sea inserto en el «Boletín oficial» de la provincia y de no verificarlo, se entenderá que remucian á ello, sirviendo de tipo el importe de la cuota para el Tesoro y recargos autorizados.

Castrodeza 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Domingo Gomez.—El Secretario, Fabián Crespo.

Núm. 2.620.

Morales de Campos.

El Ayuntamiento y señores asociados constituidos en Junta municipal tiene acordado, que para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1911, se lleve á efecto el Repartimiento vecinal.

Morales de Campos á 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 2.617.

Palazuelo de Vedija.

La Junta municipal de esta villa tiene acordado utilizar el repartimiento vecinal en el próximo año de 1911 para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Palazuelo de Vedija y Octubre 7 de 1910.—El Alcalde, Angel Bueno.—El Secretario interino, Vicente Artero Ortega.

Núm. 2.640.

Peñaflor.

Hallándose terminada la matrícula de la contribucion industrial de este distrito, formada para el año próximo de 1911, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez dias, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho plazo, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Peñaflor 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Marcelino Bazaco.—P. S. M., El Secretario, Cipriano Vaquero.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta en los Ayuntamientos de

Benafarces

Cervillejo de la Cruz

La Cistérniga

Traspinedo

Villavaquerín

Por el término de quince dias en el Ayuntamiento de Rubí de Bracamonte

Y por el de ocho dias en los Ayuntamientos de

Bahabón

Montemayor

Núm. 2.616.

Pozuelo de la Orden.

El Ayuntamiento y Vocales asociados de esta villa en conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, ha acordado como mejor medio para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1911, por medio del repartimiento vecinal.

Lo que se hace público para

conocimiento del vecindario en general.

Pozuelo de la Orden á 7 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Justo Cimas.—El Secretario, Eusebio Alonso.

Núm. 2.624.

Puente Duero.

El día 16 de los corrientes á las once de su mañana y bajo la presidencia del Alcalde, tendrá lugar la subasta por pujas á la llana, para el arriendo durante el próximo año de 1911, de las especies de consumo de carnes, líquidos y sal comun con venta exclusiva al por menor y bajo el tipo de mil doscientas ochenta y dos pesetas.

Para ser licitador es indispensable la consigna en el acto de la subasta del 10 por 100 del tipo y aceptar el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Puente Duero 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

Núm. 2.625.

Puente Duero.

El día 16 de los corrientes á las doce de su mañana y bajo la presidencia del Alcalde, tendrá lugar la subasta por pujas á la llana para el arriendo con facultad de venta libre, durante el próximo año de mil novecientos once, de las especies de consumo, de cereales, jabón duro y blando, pescados y sus conservas y carbon vegetal, bajo el tipo de trescientas ochenta y dos pesetas con catorce céntimos.

Para ser licitador es indispensable la consigna en el acto de la subasta del 10 por 100 del tipo y aceptar el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Puente Duero 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

Núm. 2.642.

Rubí de Bracamonte.

Terminado el repartimiento de la contribucion urbana de este distrito municipal para el año de 1911, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaria del

Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las re-

clamaciones que á su derecho les asistan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se produzcan.

Rubí de Bracamonte 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Sobrino.—P. S. M., El Secretario, Francisco Basas.

Núm. 2.545.

Saelices de Mayorga.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesion celebrada el día veintinueve del actual para cubrir el déficit de dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas y treinta y siete céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos once, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja y leña de todas clases.	Kilogramo	249537	0'05	0'01	2495'37
Total.					2495'37

Saelices de Mayorga 30 de Septiembre de 1910.—El Alcalde Presidente, Benito Jaular.—El Secretario interino, Antolin Castrillo.

Núm. 2.622.

Velliza.

El día 23 de los corrientes, de once á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya y Comisión designada al efecto, la primera subasta de los derechos que con venta libre devenguen las especies de consumos en esta localidad durante los años de 1911, 1912 y 1913, bajo el tipo de 4.083 pesetas y 20 céntimos por cada un año, á que asciende la cuota del Tesoro y recargos autorizados.

En el caso de no haber licitadores, se verificará la segunda el día primero de Noviembre próximo en igual hora, tipo y sitio; y si tampoco diera resultado, se verificará la tercera el día doce del mismo por igual cantidad, sin que se admitan proposiciones que por lo menos no cubran el total de todos y cada uno de los ramos.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el cinco por ciento de su importe, y sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Velliza 7 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Mariano Marciel.

Núm. 2.623.

Villanueva de Duero.

El Ayuntamiento y asociados constituidos en Junta municipal han acordado como primer medio para cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1911, los conciertos gremiales voluntarios, y en su vista se invita y convoca á los gremios para que en el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, presenten al Ayuntamiento sus proposiciones, transcurrido el tiempo indicado, se entenderá que renuncian al citado gremio.

Villanueva de Duero á 9 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Federico Lara Esteban.—P. S. M., El Secretario interino, Patricio Gonzalez.

VALLADOLID.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Diputacion

NOMBRES Y APELLIDOS.	Pueblo en que presta sus servicios	CLASE DE LA ESCUELA	Servicios en la categoría			Servicios en propiedad			Servicios interinos			TITULO PROFESIONAL	Nota del título	Otros títulos	EDAD	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
D. Vicente Fariñas de Blas	Castrillo de Duero	E.	16	10	27	23	5	3				E.			48	
> Francisco del Olmo Gonzalez	Valbuena de Duero	E.	16	5	29	22	8	5		11	16	S.			46	
> Remigio Cea Platero	Boecillo	E.	15	8	16	21	8	27	1	4	9	E.			48	
> Fructuoso Colinas Gallego	Torreilla de la Abadesa	E.	15	2	8	15	7	14	2	8	16	S.			45	
<i>De 10 á 15 años.</i>																
> Emeterio de Inés Hernández	Rodilana	E.	14	9	3	21	3	16				E.			50	
> Anacleto Olivera Méndez	Melgar de Abajo	E.	14	8	29	16	9	1				S.			49	
> Leoncio Gómez Andrés	Canalejas de Peñafiel	E.	14	3	25	21	10	5				S.			43	
> Antonio Blanco Hernández	Santa Eufemia	E.	13	11	28	29	7	9		6	21	E.			47	
> José de Frutos Gómez	Quintanilla de Arriba	E.	12	4	17	12	4	17				S.			36	
> Florián Sánchez López	Castrejon	E.	12	2	3	13	4	18	3	7	28	S.			39	
> Ildefonso Ordoñez del Valle	Bobadilla del Campo	E.	12	2		14		6				S.			56	
> Lucio Manrique Alonso	Villardefrades	E.	11	7	8	11	7	8	3	10	25	E.			43	
> Tomás Perez Borge	Serrada	E.	11	3	3	24	2	9	2	8	24	E.			53	
> Narciso Santos de los Rios	San Martin de Valbeni	E.	10	10	22	14	6	6				E.			45	
<i>De 5 á 10 años.</i>																
D. José López Rios	Villaverde de Medina	E.	9	6	25	17	11	22				S.			35	
> Alejandro Perez Bajo	Vega de Ruiponce	E.	9	6	23	18		13				E.			40	
> Narciso Gonzalez Palacios	Aldeamayor de San Martin	E.	8	6	15	8	6	15				E.			42	
> Rafael Aguazas Cáceres	Sardon de Duero	E.	8	6	8	14	3	15				E.			64	
> Florentino Paja Sanchez	La Parrilla	E.	8		17	24	2	4		8	15	S.			41	
> Hilario Ortega Merino	Quintanilla de Trigueros	E.	6	10	18	15	9	19				S.			40	
> Justo Esteban Gutierrez	Cariel	E.	6	3	1	24	8	7		5		S.			56	
> Pablo Diez Calvo	Medina del Campo	A.Ns.	5	10	17	6	9	28				S.			34	
> Miguel García Ortega	Pozal de Gallinas	E.	5	9	29	17	7	26				S.			46	
> Teodomiro Campo Atienza	Melgar de Arriba	E.	5	7	25	10	6		1	4	4	E.			41	
> Leonardo Fernandez Martin	Villalbarba	E.	5	6	14	33	2	15	1	2	9	E.			52	
> Quirino Llanos Labajo	San Cebrian de Mazote	E.	5	5	29	11	11	1	2	2	8	E.			43	
> Julian Bueno Arrimadas	Barcial de la Loma	E.	5	5	22	8	2	24				S.			29	
> Roman Barriga Merino	Villanueva de San Mancio	M.	5	2	18	9	6	21	2	1	9	S.			35	En comision procede de Escuela de 500 pesetas de sueldo
<i>De 1 á 5 años.</i>																
> Bartolomé Santidrian Martinez	Langayo	E.	3	11	25	13	2	22		2	29	E.			54	
> Calixto Ortigüela Martin	Olivares de Duero	E.	3	8	26	14	3	26				S.			38	
> Gerardo Santos Pedrosa	Palacios de Campos	E.	2	11	29	10	1	19				S.			38	
> Eliseo Revilla Ortega	Villafranca de Duero	E.	2	10	4	6	5	26	1	2	5	S.			31	
> Angel Hernandez Alvarez	Llano de Olmedo	M.	2	7	15	9	6	25		7	3	S.			39	En comision procede de Escuela de 500 pesetas de sueldo
> Valeriano Gomez Andrés	Villanueva de los Aballeros	E.	2	4		3	11	16	4	6	26	E.			40	
> Pablo Esteban Sanchez	Lomoviejo	E.	2	3	19	9	6	28	2	8	18	S.			33	
> Faustino Corbella del Palacio	Corrales de Duero	M.	2	3	9	5	9	25	3	7	29	S.			30	En comision procede de Escuela de 500 pesetas de sueldo
> Maximiliano Sanz Juarez	Villanueva de las Torres	E.	2	3	6	2	3	6				No le ha justificado			34	
> Lucio Portillo del Campo	Pozuelo de la Orden	E.	1	11		6	10	16		10	21	S.			30	
> Hernán de la Puerta de la Fuente	Hornillos	M.	1	7	18	1	7	18	3	1	11	E.			33	En comision procede de Escuela de 500 pesetas de sueldo
> Guillermo Sanchez Alonso	Fuente el Sol	E.	1	7	5	8		18	2	10	15	S.			30	Idem Idem Idem
> Camilo de la Cruz Boulosa	Berrueces	E.	1	4	20	7	6	14		10	11	S.			33	
<i>De menos de un año</i>																
> Julian Alonso Moratinos	La Union de Campos	E.		8	16	9	7	1	1	8		S.			39	
> Natalio Herrero de la Fuente	Nava del Rey	A.Ns.		8		12	2	6	2		24	S.			46	
> Julian Coca Perez	Id.	A.Ns.		3	25	12	5	24	1		29	S.			49	

Todos los Maestros de esta categoría tienen derechos limitados para el ascenso

Categoría 8.ª - 500 pesetas de sueldo

<i>De 30 á 35 años.</i>														
D. Matias Rodriguez Ortega	Roturas	M.	31	7	18	31	7	18				C. A.	65	Expedido el 20 Diciembre de 1877
> Francisco Nieto Hurtado	Calabazas (Olmedo)	M.	30	9	23	30	9	23				C. A.	63	Idem el 8 de Marzo de 1879
<i>De 25 á 30 años.</i>														
> Celedonio Cobo Minguez	Piñel de Arriba	M.	29	7	11	29	7	11		9	7	E.	53	
> Victor Gonzalez y Gonzalez	Villacarralon	M.	27	6	25	27	6	25				E.	54	
> Leopoldo Martinez Escalante	Castroponce de Valdoraduey	M.	25	11	29	25	11	29	3	3	13	E.	49	
<i>De 20 á 25 años.</i>														
> Juan Manuel Revueita Alvarez	San Salvador	M.	24	9		24	9		1	10	29	E.	51	
> Lorenzo Casas Martin	San Pelayo	M.	24	8	16	24	8	13		7	16	S.	46	
> Rufino San Martin Velicia	Gomeznarro	M.	21	8	5	21	8	5	3	7	20	E.	53	
> Narciso Matesanz Holgueras	Viloria	M.	21	4	16	21	4	16		10		E.	41	
<i>De 10 á 15 años.</i>														
> José Vicente Perez Rivera	Urones de Castroponce	E.	13	1	15	13	1	15		4	11	E.	Bueno	39
> Marcos Prieto Arranz	Mauzanillo	M.	12	1	18	12	1	18	5	6	2	E.		49
<i>De 5 a 10 años.</i>														
> Félix de la Horra Esteban	Olmos de Esgueva	M.	9	7	3	9	7	3				S.		33
> Fernando Garcia Hernandez	Castrobol	M.	9	7	1	9	7	1	2	6	26	E.		34
> Ambrosio Martin Pando Gonzalez	Benafarces	M.	9	2	9	9	2	9	2	3	15	E.	Secret.º Juzgado	39
> Ricardo Campo Cordero	Adalia	M.	8	11	7	8	11	7	1	1	17	E.		37
> Teodoro F. Nieto Ortiz	Villanueva de los Infantes	M.	8	10	27	8	10	27	5	5	16	E.	Bachiller	40
> Pedro Rodriguez Villar	Villabarúz	M.	8	6	10	8	6	10	2	1	24	E.		48
> Jacinto Palacios Lázaro	Mélida (Peñafiel)	M.	8	5	1	8	5	1	2		10	S.		33
> Porfirio Lázaro Calvo	Morales de Campos	M.	8	2	11	8	2	11	1	10	15	S.		35
> Gregorio Muñoz Galan	Villan de Tordesillas	M.	8		4	8		4	1	5	15	S.		30
> Eulogio Fernandez Salvador	Valviadero (Olmedo)	M.	7	3	7	7	3	7	2	11	10	S.		43
> Modesto Carrascal Platero	Olmos de Peñafiel	M.	6	10	7	6	10	7				S.		40
> Celso Lopez Gallego	Villaesper	M.	6	7	5	6	7	5				S.		46
> Laureano Ruiz del Ballo	Matilla de los Caños	M.	5	9	24	5	9	24	4	9	19	E.		38
> Genuino Moran Moran	Barruelo	M.	5	8	15	5	8	15	13	10	29	S.	Practicante	49

NOMBRES Y APELLIDOS.	Pueblo en que presta sus servicios	CLAS. DE LA ESCUELA	Servicios en la categoría			Servicios en propiedad			Servicios interinos			TITULO PROFESIONAL	Nota del título	Otros títulos	EDAD	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
<i>De 1 á 5 años.</i>																
D. Primo Triguero Dominguez	Villagomez la Nueva	M.	4	10	14	4	10	14	3	3	17	E.			44	
» Gervasio Alfredo Escobar Perez	Zorita de la Loma	M.	4	10	13	4	10	13	3	7	1	S.			28	
» Adolfo Felix Santos	Villaco de Esgueva	M.	4	8	7	4	8	7	2	3	10	S.			30	
» Cayetano del Corral Pinto	Fuente Olmedo	M.	4	8	3	4	8	3	3	3	6	E.			11	
» Santiago de la Rica Rodriguez	Cogeces de Iscar	M.	4	1	27	4	1	27	7	9	3	S.			37	
» Calistrato Lopez Senra	San Pablo de la Moraleja	M.	4	1	5	4	1	5	2	4	25	E.			44	
» Antonio Martin Martin	Bustillo de Chaves	M.	3	8	2	3	8	2	3	8	27	S.			28	

Categoría especial

Haber anual de 1.500 pesetas

D. Antoliano Ruiz Arranz	Geria	E.	11	11	15	20	3	20	1	7	14	S.			39	Escuela de Patronato.—Fue nombrado por el Patronato sin la aprobacion del Ministerio de Instruccion Pública
--------------------------	-------	----	----	----	----	----	---	----	---	---	----	----	--	--	----	---

Los señores Maestros que se consideren perjudicados, podrán acudir al Ministerio de Instruccion Pública y Bellas Artes, haciendo razonada representación de sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 7 de Enero de 1910.
Valladolid 5 de Octubre de 1910.

EL GOBERNADOR PRESIDENTE,

Luis de Fuentes y Mallafré.

EL SECRETARIO,

Juan José Hernandez.